



Lanús, 17 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.319.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0885/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-98/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0885 de fecha 08 de abril de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 29, para el día 21 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de CUBIERTAS, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-98/2021, por la suma total de \$ 4.471.616 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS);

Que, a tal efecto se cursaron vía correo institucional a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ARCE EDUARDO DANIEL y SERRA ANDRES CRISTIAN;

Que, ambos oferentes cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico con fecha 04 de mayo del año 2021 al respecto;

Que, por Acta N° 43 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma ARCE EDUARDO DANIEL, CUIT N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-98/2021, por la suma de \$ 4.236.416 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS) y a la firma SERRA ANDRES CRISTIAN, CUIT N° 20-23314250-7, Proveedor Municipal N° 4992, el ítem N° 10 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-98/2021, por la suma de \$ 233.600 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de mayo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 29, cuya apertura se realizó el día 21 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de CUBIERTAS, solicitadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-98/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ARCE EDUARDO DANIEL, CUIT N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Solicitud de Pedido N° 3-207-98/2021, por la suma total de \$ 4.236.416 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS), por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma SERRA ANDRES CRISTIAN, CUIT N° 20-23314250-7, Proveedor Municipal N° 4992, con domicilio en la calle Ascasubi N° 1.388, de la Localidad de Wilde, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del Ítem N° 10, por la suma de \$ 233.600 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la sumas determinadas en los artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción - 01.14, Unidad Ejecutora 207, Categoría Programática 35, Partida 2.4.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.05.17
11:08:21 -03'00'



SCHIAVONE
Damián
GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.17 13:08:12 -03'00'

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.17
14:05:07 -03'00'